

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 451 -2023-GM-MPM.

Iquitos, 07 DIC 2023

VISTO:

Visto; el Informe N°20-2023-GDS-MPM, del 04 de diciembre del 2023, cursando por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Maynas, remitiendo para su aprobación al estudio Definitivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO CULTURAL EN 6 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DEL NAPO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N°2618499 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias otorga a la Municipalidad Provincia de Maynas, como Órgano de Gobierno Local, las facultades de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, establece, que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV denominado **"Finalidad"**, establecida en el título preliminar de la Ley antes citada, establece que los gobiernos representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 82° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, promueven la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecen la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, el artículo 84° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, planifica y promueve el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, mediante el Informe N°001-2023-CMAR/UF/GPE, adjunto al Oficio N°0862-2023-GPE-MPM, el especialista de la Unidad Formuladora comunica a la Gerencia de Desarrollo Social la formulación y viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO CULTURAL EN 6 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DEL NAPO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N°2618499, según FORMATO N° 07-A del Banco de Inversiones, con fecha de declaración de viabilidad 26 de octubre del 2023, con un monto de inversión total ascendiente a la suma de Ciento Cincuenta Mil Y 00/100 Soles (S/. 150,000.00), incluido IGV, Supervisión y otros componentes que conforman la Inversión del Proyecto;

Calle Rufino Echenique N° 350
anmaynas.gob.pe

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, mediante Orden de Servicio N°003866, contrato los servicios de consultor Ing. Giovanna Vanesa Del Águila García, por el importe de S/. 10,000.00 soles, monto que no supera el valor de las 8 UIT para el presente ejercicio del 2023.

Que, con el documento del Visto de fecha 04 de diciembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación mediante acto resolutivo a fin de Iniciar los trámites administrativos para la ejecución, del Estudio Definitivo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO CULTURAL EN 6 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DEL NAPO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CUI N°2618499**; observándose de contenido del estudio definitivo que, el plazo de ejecución es de (49) días y con un presupuesto total ascendente a Ciento Cincuenta mil y 00/100 Soles S/. 150,000.00), a precios de mercado, incluido los gastos generales, impuesto y supervisión del proyecto; proyecto que se ejecutará bajo el sistema de Núcleos Ejecutores, previa suscripción de Convenio, y las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios estará regido por la Ley N°31015 Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural mediante Núcleos Ejecutores y su reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°004-2022-MIDIS.

Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física		Costos de Inversión (S/)
Acción	Activo estratégico esencial		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	
Actividad 1. Capacitación en alfabetización y rescate cultural		Capacitación	Intangible	Unidad			
Actividad 1. Capacitación en alfabetización y rescate cultural		Capacitación	Intangible	Unidad			8,480
Actividad 2. Fortalecimiento de capacidades sobre temas de identidad cultural e inclusión social		Capacitación	Intangible	Unidad			12985
Actividad 3. Capacitar a las/os participantes sobre temas de interculturalidad y pertinencia cultural.		Capacitación	Intangible	Unidad			15985

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Actividad 4. Fortalecer capacidades de los participantes en temas de derechos humanos y organización comunitaria.	Capacitación	Intangible	Unidad	11165
Actividad 5. Promover la participación de los maestros sabios para la promoción y difusión de la lengua Arabela, a través de la conformación de los comités de revalorización de la cultura Arabela.	Capacitación	Intangible	Unidad	10985
Actividad 6. Reconocimientos de los sabios y autoridades que promueven la cultura Arabela.	Capacitación	Intangible	Unidad	7255
Actividad 7. Encuentro cultural de la Federación de comunidades nativas del Alto Curaray y Arabela-FECONACA.	Capacitación	Intangible	Unidad	7796
Supervisión y control del proyecto				60,350
TOTAL				
			Gestión del proyecto	
			Expendiente Técnico o Doc. Equivalente	10,000
			Supervisión	5,000
			Liquidación	



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

					TOTAL	150,000.00
--	--	--	--	--	-------	------------

Que, el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO CULTURAL EN 6 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DEL NAPO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N°2618499, elaborado por el área especializada de la materia Gerencia de Desarrollo Social, quien a la vez emite opinión técnica favorable para su aprobación, contiene los instrumentos y documentales exigidos para su aprobación, los mismos que han sido debidamente elaborados por el área usuaria, por lo que, corresponde declarar su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, asimismo, de conformidad a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 09-2023-A-MPM de fecha 13 de enero de 2023, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, en virtud a lo previsto en el art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 como máxima autoridad administrativa, ha delegado sus atribuciones previstas en el art. 20° de la referida Ley y las demás que corresponden de acuerdo a ley a la Gerencia Municipal, entre ellas la de aprobar los Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, por lo que, corresponde emitir el presente acto resolutivo a través de la referida Gerencia.

Que, conforme es de verse en el Informe Legal N° 896-2023-OAJ-MPM, de fecha 07-12-2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión legal favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión en referencia, el mismo que ha sido elaborado en concordancia con el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 384-2019-EF y su modificatoria el D.S. N° 377-2019-EF, no existiendo observación técnica alguna, por lo que, se debe aprobar mediante acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 09-2023-A-MPM de fecha 13 de enero de 2023, concordante con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Maynas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico, que contiene el estudio Definitivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO CULTURAL EN 6 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DEL NAPO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N°2618499, con un plazo de ejecución de cuarenta y nueve (49) días, con un presupuesto total ascendiente de Ciento Cincuenta mil y 00/100 Soles (S/. 150,000.00), a precios de mercado, incluido los gastos generales, impuestos, supervisión del proyecto a ejecutarse bajo el sistema de Núcleos Ejecutores, rigiéndose por la Ley N°31015 Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural mediante Núcleos Ejecutores y su reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°004-2022-MIDIS.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO: EJECUTAR los costos de dicho proyecto con cargo a un 5% de canon petrolero según lo establecido en el Decreto de Urgencia N°079-2009 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Gerencia de Desarrollo Social, la presente resolución y el expediente técnico del Estudio Definitivo aprobado en el Artículo Primero a fin de proseguir con las acciones administrativas correspondientes para la suscripción del Convenio y Desembolso al Núcleo Ejecutor.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR a la Gerencia de Desarrollo Social, la presente resolución y el expediente técnico del Estudio Definitivo aprobado en el Artículo Primero a fin de proseguir con las acciones administrativas correspondientes para la suscripción del Convenio y Desembolso al Núcleo Ejecutor.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ECON. JUAN CARLOS GARCIA MIMBELA
Gerente Municipal

OAJ/EDAG
Abog/iscg